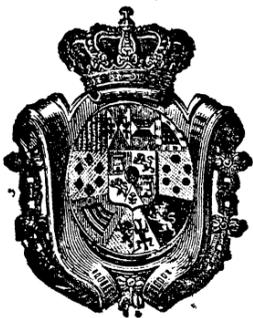


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	160 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIO DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ilmo. Sr.: Diversos Reales decretos y disposiciones de S. M., publicados desde el 5 de Enero de 1844, han hecho notables alteraciones en el ministerio fiscal y producido mejoras evidentes, cuyos buenos efectos se experimentan al observar el ventajoso estado en que hoy se halla la administracion de justicia criminal, si se compara con otra época no lejana.

La unidad y concentracion de aquella importante magistratura; la expedicion y facilidad que se ha dado á la accion fiscal para que pueda ser eficaz y activa; la obligacion que se le ha impuesto de presentarse en estrados para sostener la defensa de la sociedad; la comunicacion frecuente y mútua entre el primer fiscal del reino y los de las audiencias, y entre estos y sus subordinados inmediatos; la vigilancia sobre la ejecucion de lo juzgado y sobre la disciplina interior de los establecimientos penales, y otras varias innovaciones de menos importancia, resumidas en el reglamento de 12 de Mayo de 1844, constituyen la actual organizacion del ministerio público, que, aunque incompleta todavía, se acerca mucho á lo que reclaman los buenos principios en esta parte auxiliar de la justicia.

Pero deseando aun la Reina nuestra Señora perfeccionar aquella institucion, en cuanto lo permitan la actual planta de nuestros tribunales y el procedimiento que hoy autoriza el derecho, y mientras no se consiga la completa reforma judicial en que trabaja sin descanso la comision de códigos, me manda S. M. encargar á V. I., como de Real orden lo ejecuto, que informe á este ministerio cuanto se le ofrezca y parezca sobre las medidas y disposiciones que en su ilustrado juicio crea convenientes, y puedan adoptarse por el Gobierno de S. M. para dar complemento á las expresadas innovaciones y mejoras de la institucion fiscal.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1846.—Egaña.—Sr. fiscal del tribunal supremo de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sección de Fomento.

Por Real orden de 17 de Junio de 1845 resolvió el Ministro de la Gobernacion formar una junta compuesta de los directores generales de caminos, de amortizacion y del tesoro, no solo para que estableciesen las bases de la licitacion del empréstito de 200 millones, concedidos por la ley de 9 de Junio de 1845 con destino á la construccion de los caminos públicos, sino para examinar y calificar en seguida las propuestas que se presentasen. Asi se verificó, dándose de intento un largo plazo á los licitadores, y la mayor latitud posible á las bases de la subasta, con el objeto de facilitar la concurrencia y la libre y franca presentacion de las propuestas. El público ha podido juzgar de las condiciones que el Gobierno propuso entonces y del espíritu que las dictó cuando se anunciaron en la Gaceta del 1º de Julio de 1845.

Con arreglo á ellas y del modo mas solemne se realizó en 1º de Setiembre de 1845 la subasta, presidida por el Ministro de la Gobernacion: examinados en seguida los cuatro pliegos cerrados que en el acto se presentaron, se echó de ver que uno solo se acercaba á satisfacer el pensamiento del Gobierno, y que podría tomarse en consideracion, si las explicaciones que se necesitaban para su mejor inteligencia le hacian admisible.

No se dieron tales como el Gobierno la deseaba, y fueron por consiguiente desestimadas, esperando sin embargo que, procediendo con circunspeccion y franqueza, conseguiria otras mas ventajosas. Asi fue en efecto. Una casa extranjera, respetable por su crédito, admitiendo poco despues las bases generales de la Real orden del 29 de Junio, propuso realizar el anticipo en términos que la junta que examinó esta propuesta la creyó ad-

misible como base de una negociacion, y esta fue tambien la resolucion del Gobierno.

Por ocurrencias que ahora es inútil enumerar, aquella propuesta, alterada despues esencialmente en sus bases, no solo perdió una gran parte del interes que habia ofrecido al principio, sino que se hizo de todo punto inadmisibile. Vino luego á ponerla en olvido otra propuesta mejor, que por reducciones sucesivas habia llegado á ser aceptable, y que será la base ó el punto de partida de nuevas proposiciones.

El día 21 del actual la sometió á una reunion particular de capitalistas, por si alguno quisiese mejorarla, concediéndoles el término suficiente para que con cabal conocimiento hiciesen las mejoras que creyesen oportunas. Pero todos convinieron en que no les era dado proponer condiciones mas ventajosas, y solo uno manifestó oficialmente que, á pesar de creer muy razonables las presentadas, todavia si alguna casa extranjera hiciese otras mejores, esperaba se le diese conocimiento de ellas por si le fuese dable mejorarlas en beneficio del país. Los términos en que se hizo esta indicacion dejaban columbrar la esperanza, ó al menos la posibilidad de nuevas mejoras, y en consecuencia el Ministro se decidió á abrir una nueva subasta, bien que no pareciese posible que nadie tachase de insuficiente la anterior.

Para robustecer la confianza que ha inspirado esta negociacion, para que ni la sombra mas leve pueda rebajar su precio, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que para el 13 de Abril próximo á las tres de la tarde se saque por última vez á pública licitacion en este ministerio el anticipo de los 200 millones de reales, concedido por la ley de 9 de Junio de 1845 con destino á la construccion de los caminos públicos. Servirá de base á dicha subasta la propuesta últimamente presentada, cuyo tenor es el siguiente:

El empresario entregará 1/3 parte en obras y 2/3 partes en efectivo y en cinco años, con arreglo al programa publicado en la Gaceta de 1º de Julio de 1845.

Se le hará pago del total empréstito con 7 1/2 por 100 de interes al año y 1/2 por 100 de comision, ó sea entregándole la renta de 15 millones en 28 años.

Los que quieran mejorar esta propuesta en la forma y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la direccion general de Caminos, podrán acudir á la hora, día y lugar que se han citado.

Madrid 23 de Marzo de 1846.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 16 de Marzo.

Las noticias de América, segun hemos dicho, son pacíficas. El sistema de la libertad de los cambios adoptado por sir Roberto Peel ha confirmado á los partidarios de una política pacífica en sus prudentes disposiciones, y ha contribuido no poco á aumentar sus filas. Acaso bastará, para determinar una pronta solucion en este sentido, que los términos en que se proponga una transaccion equitativa ofrezcan á ambas partes mas conveniencia que cuantos se han practicado hasta el día. Precisamente en estos últimos tiempos un hombre de grande autoridad, el venerable Gallatin, en un escrito bastante notable, y que ha producido gran sensacion, ha indicado un nuevo plan que parece el mas propio para conciliar todos los ánimos.

Este escrito en el momento en que se ha publicado era una accion valerosa al mismo tiempo que una obra diplomática tal como debia esperarse de un talento tan ilustrado y de un negociador tan experimentado. En el momento en que la América del Norte acababa de oír de los labios del primer magistrado del país la asercion formal de que el territorio del Oregon todo entero pertenecía á los Estados-Unidos, sin hacer la menor reserva para la Inglaterra, y en el que la democracia americana aplaudia con trasporte semejante declaracion ambiciosa y altanera, era preciso estar dotado de un valor á toda prueba para decir á la democracia que la engañaban, y que ella misma se equivocaba acerca de sus derechos. Mr. Gallatin no ha temido salir de su pacífico retiro en los últimos momentos de su vida, y hacer un último esfuerzo para tranquilizar á su patria y para el reposo del mundo.

Mr. Gallatin está mas enterado de este asunto que ninguno, pues ha entendido en él en calidad de plenipotenciario por espacio de muchos años, y acerca de todos los puntos de la historia de América posee por declaracion de todo el mundo una erudicion en la cual nadie le iguala. (Debats.)

Se lee en el *Akhbar* de Argel de 10 del corriente: Se dice que Abd-el-Kader abandonó otra vez la montaña tan luego como supo la marcha de nuestras columnas y la proximidad del general gobernador.

Segun las noticias que hemos podido adquirir, y que tenemos por positivas, el corto número de tribus que se han declarado en favor suyo en las dos asambleas celebradas en Bordjel-Borguni han obligado al ex-emir á retirarse, con cuyo motivo parece que ha procurado entrar en relaciones con el gobernador general, dirigiéndole dos cartas, á las cuales, se nos dice, no se le ha dado respuesta. (Id.)

Escriben de Posen en 11 de Marzo:

Sabemos que todas las pequeñas ciudades del gran ducado serán ocupadas militarmente, y que algunas lo estan ya. Diariamente entran en esta prisioneros. (Gac. univ. alemana.)

La *Gaceta de Voss*, periódico de Berlin, publica la siguiente carta de Posen del 7 de Marzo:

Aunque no se haya declarado formalmente el estado de sitio, no por eso es menos cierto que de hecho existe: han llegado á esta el burgomestre de Budewitz y una diputacion para suplicar al comandante general envíe tropas á dicha ciudad, situada á tres millas de esta en el camino de Quesen y de Tora. El puente de Waescheis, sobre el Wartha, que separa el arrabal de la orilla derecha de la ciudad, está lleno de empalizadas, y ambos cuarteles estan separados y dominados por un fuerte. Hay guardia doble, y lo mismo sucede en todos los puestos del distrito: un medio escuadron está pronto á montar á caballo á cualquier hora. Hay retenes compuestos de compañías enteras, y cuatro piezas de artillería estan siempre dispuestas. Se ha organizado un sistema de patrullas; todas las calles estan vigiladas. A toda persona se detiene á 100 pasos á la vez de ¿quién vive? Continúan las prisiones. Dícese que se han descubierto depósitos de armas. (Debats.)

Se lee en el *Correo de Varsovia* del 7 de Marzo la siguiente proclama, dirigida á los habitantes de Cracovia por los generales que mandan el ejército de ocupacion.

Divisiones de tropas rusas y austriacas han ocupado la ciudad libre de Cracovia y su territorio; las que, unidas á una division de tropas prusianas, tratan de restablecer primero el orden público, y despues expulsar del país á los perturbadores que traten de mantenerse ocultos en él. Las Potencias protectoras examinarán en seguida los medios que crean necesarios para asegurar de una manera permanente el bienestar de Cracovia; mas en tanto que las Potencias dan á conocer sus resoluciones por el órgano de la conferencia de sus residentes, los comandantes de los dos cuerpos de ocupacion, cuya única mision es la de mantener el orden, han adoptado las disposiciones siguientes:

1º Se declara en estado de sitio la ciudad libre de Cracovia, y nadie podrá salir de ella sin previa autorizacion.

2º Las personas y las propiedades de los habitantes pacíficos serán respetadas.

3º Todos los propietarios y administradores de las casas quedan en la obligacion, so pena de incurrir en la severidad de las leyes militares, de dar noticia á la autoridad militar de los que han tomado parte en las últimas turbulencias.

4º Todos los que, sin ser gefes, han tenido la debilidad de dejarse seducir para tomar parte en la insurreccion se presentarán inmediatamente ante la autoridad á dar una prueba de su sumision absoluta y de arrepentimiento: sin este requisito no les será válido implorar la clemencia.

5º Todos lo que oculten armas, y no las hubieren presentado á las doce del día 6 del corriente, serán castigados con arreglo á las leyes militares.

6º El presidente y los miembros del Senado de la ciudad libre de Cracovia, que huyeron de la revolucion y han regresado á la ciudad, dirigirán provisionalmente los asuntos interiores: el Senador Kopf quedará encargado de la administracion hasta la vuelta del Presidente Schindler.

7º Cada cuerpo de los de ocupacion nombrará un comandante y un ayudante de plaza que obren de concierto.

8º Se nombrará una comision militar que de mancomún califique el grado de culpabilidad de los individuos arrestados: los declarados inocentes serán inmediatamente puestos en libertad. Los culpados sufrirán las penas á que se hubieren hecho acreedores.

Firmado.—El general, Pauutin; y el general mayor, Collin. (Idem.)

Las noticias que hoy hemos recibido de la Galitzia presentan la situacion de esta provincia bajo un aspecto sombrío y aflitivo. El archiduque Fernando, gobernador general de la Galitzia, despues de haber enviado refuerzos considerables á los cir-

culos de Tarnow y de Boehina, en donde se han cometido los asesinatos, se ha trasladado en persona á Tarnow. Ha establecido su cuartel general en dicha ciudad, y se propone obrar con la mayor energía para poner un término á los desmanes de los campesinos, que no reconocen freno en su furor contra los nobles. (Idem.)

La Gaceta de Augsburgo, que hemos recibido hoy, dice se está tratando de la supresion de la extincion de la servidumbre corporal en la Galitzia, lo cual se considera como un medio eficaz de terminar la lucha social y evitar la reproduccion de las horribles escenas que tan gran eco han hecho en Europa.

En el número tan considerable de víctimas se citan personas las mas honorables de la provincia. El conde Kotarsky, uno de los primeros que cayeron á impulso del hierro asesino, era conocido por el sobrenombre de Rey de los campesinos. (Krol chlop-kow). Dedicado enteramente á hacer felices á sus campesinos, habia hipotecado sus tierras y contraido deudas para aliviar las cargas que pesan sobre ellos. El conde Starzynsky, que se ha levantado la tapa de los sesos para no caer en manos de los campesinos furiosos y sedientos de sangre, habia peleado honrosamente durante la guerra en el ducado de Varsovia. Estaba condecorado con la legion de honor, y mandó la legion de la Galitzia en la última guerra de la Polonia contra la Rusia. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 8 de Marzo.

El día 4 de este mes tuvimos el gusto de presenciar uno de los espectáculos que suelen verificarse los gefes en tiempo de paz para adiestrar á sus soldados á las fatigas y penalidades de la guerra; con este objeto el batallon provincial de estas islas verificó un paseo militar hasta el pueblo de Santa María, distante dos leguas de esta capital. Serian las seis de la mañana cuando emprendió su marcha con toda su fuerza disponible (que á la verdad, y sea dicho de paso, es un dolor no verla completada), marchando los capitanes á la cabeza de sus compañías y los demas oficiales en sus puestos; á la mitad del camino hicieron alto, formando pabellones á la izquierda de la carretera, en donde almorzaron, y á poco rato volvieron á seguir desplegando cuasi al mismo tiempo la compañía de cazadores sus guerrillas para flanquear el batallon.

Tan pronto como el terreno lo permitió formó este en columna por mitades variando de direccion por el costado izquierdo, y entrando en un terreno inculto dió principio á varias maniobras para proteger sus cazadores, que ya estaban empeñados en un combate figurado: despues de varios avances y retiradas, que ejecutaron las guerrillas con bastante maestría, se replegaron á su reserva, rompiendo al mismo tiempo el batallon que estaba formado en batalla el fuego por mitades de compañía, alternando con el de batallon y granado, demostrando en todos ellos la mayor serenidad, hija tan solo de la mas bien cimentada instruccion que tanto le distingue.

Serian las diez y cuarto, poco mas ó menos, cuando entraron en dicha poblacion formados á cuatro de fondo, precedidos de la banda de música, que iba tocando en aquel momento la célebre marcha del Hernani: un gentío inmenso se agolpó en todas direcciones, disputándose con teson el puesto desde el cual debian presenciar el desfile de sus compatriotas y paisanos; llegaron estos á la plaza, y despues de haber formado pabellones rompieron filas, confundiendo entre la multitud con la mayor algazara y en medio del mas general regocijo.

A las once y media se tocó fagina, á cuya señal se reunieron todos en la plaza del convento para comer el rancho que de antemano les tenían preparado; un excelente arroz con su buena racion de carne y un cuartillo de vino fue repartido á cada uno de ellos á presencia de los Sres. gefes y oficiales, marchando estos en seguida á la casa donde tenían dispuesta su comida. La mayor fraternidad reinó durante la misma, y á su conclusion brindaron los Sres. gefes por nuestra amada Reina, por su augusta Hermana, por el Excmo. Sr. capitan general y demas autoridades de la isla, no desdenándose las Musas en tomar parte en el general contento, pronunciando varios brindis, que á la verdad tenemos un sentimiento en no poderlos repetir por no habernos sido fácil retenerlos en la memoria.

A las tres se tocó llamada y tropa, y reunido el batallon emprendió su marcha para regresar á esta capital acompañado de un sinnúmero de palmesanos y otros tantos habitantes de aquella poblacion, que á la verdad demostraban claramente el sentimiento que tenían de que hubiese sido tan corta la permanencia de unos soldados tan disciplinados, que en pocas horas les habian hecho disfrutar tal regocijo y placer.

La nueva marcha se verificó con el mismo orden que por la mañana, y al llegar á las inmediaciones de esta ciudad, á la derecha del puente de Inca, formaron en columna, y en seguida desplegaron en batalla ejecutando varios fuegos, llamándonos particularmente la atencion algunas descargas cerradas, las cuales figuraban un solo cañonazo, tal era la precision con que se verificaban.

Al entrar en la ciudad un prolongado cordon de millares de personas, á pesar de la hora adelantada, formaban estrecha calle para presenciar la vuelta de sus queridos provinciales: estos, cubiertos de polvo y de sudor, iban marchando á cuatro de fondo con un orden admirable; pues á pesar de haber estado cuasi todo el día en marcha ó maniobrando, no se les conocia el menor indicio de cansancio.

Llor á los dignos gefes que los mandan, pues á ellos y á la cooperacion de los señores oficiales y demas beneméritos clases debemos los mallorquines el honor de poder presentar un batallon provincial que puede rivalizar con los mas brillantes del ejército.

Pamplona 16 de Marzo.

Tenemos un tiempo hermoso y desconocido en este pais, que las tropas aprovechan en mejorar su instruccion.

En los últimos días de Febrero reinó un huracan muy fuerte en el Pirineo, el cual hizo bastante mal en el edificio cuerpo de guardia del puesto que guarnea la frontera derribando é inutilizando completamente la garita del centinela. Con este motivo ha marchado una escuadra de la compañía de zapadores para hacer una reparacion de aquellos deterioros; pues que el proyecto de construir un nuevo edificio que desdiga menos del que ocupa la guaricion francesa en la orilla opuesta del rio, se halla

pendiente de la direccion que tome la carretera que han de abrir nuestros vecinos para unirla con la que se ha construido hasta esta capital.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Asís continúa aquí con el regimiento de su mando, manifestando de día en día mayor entusiasmo y aficion por la carrera que ha abrazado, y atrayéndose la estimacion de cuantos conocen su rectitud y buen juicio.

MADRID 24 DE MARZO.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Programa de los premios que ofrece esta sociedad en cumplimiento de su instituto.

Agricultura.

1º Título de socio sin cargas al autor de la mejor cartilla práctica de agricultura, aplicada al clima y suelo de Castilla la Nueva.

2º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que se demuestre y describa el sistema que proporcione mayores ventajas á fin de hermanar los intereses de la agricultura y ganadería, analizando para esto las leyes vigentes sobre el cultivo de los campos y cria de los ganados.

3º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que con hechos prácticos se compruebe cuál de los sistemas de cria de ganados es preferible para el refinamiento de nuestras lauas, el estante ó el trashumante.

4º Título de socio sin cargas, medalla de oro y recomendacion al Gobierno para el autor de la mejor memoria que, haciendo una historia de la legislacion de montes, presente al mismo tiempo una instruccion práctica para la repoblacion, conservacion y fomento de los moutes, plantíos y arbolados.

Artes.

5º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que, dando una idea completa del estado de la industria del corcho en España, y resolviendo la debatida cuestion de si es conveniente y en qué términos la extraccion de esta corteza, se describa el sistema preferente de recoleccion, preparacion y elaboracion del corcho para los diferentes usos á que la industria le destina, y los instrumentos mas adecuados y ventajosos para este objeto; de suerte que por la perfeccion y baratura de los productos elaborados se aumente en mucho su exportacion, en vez de ser exportada la primera materia.

6º Título de socio sin cargas al autor de la memoria que explique mas cumplidamente el mejor y mas fácil método de sangrar los pinos y extraer de ellos la resina, modo de recoger esta, purificarla y presentarla al transporte y consumo con mayores ventajas.

7º Medalla de plata al que presente muestras de piedra litográfica extraida de cantera española y que en su calidad y grano sean, al menos, tan buenas para el uso á que se las destina como las de Baviera. Estas piedras se han de extraer con facilidad de la cantera, y en los mayores tamaños que se necesiten, poderse vender á un precio menor que las extranjeras, y han de haber sido ensayadas en dos litografías de las mas acreditadas, por cuyos certificados se hará constar que llenan á toda satisfaccion su objeto.

8º Título de socio sin cargas y medalla de oro á la mejor memoria sobre el estado que presenta la industria tipográfica: causas que impiden sus progresos con perjuicio de los operarios y ruina de considerables capitales, y medios que pueden emplearse para que se ponga al nivel de los paises mas adelantados.

Comercio.

9º Título de socio sin cargas y medalla de oro al que presente el mejor proyecto razonado de aranceles, tomando la doble base de suprimir las prohibiciones comerciales y de imponer sobre los productos extranjeros derechos arreglados á la ganancia presupuesta, y á la proporcion en que por el sistema tributario del pais se hallan recargados los valores nacionales.

10º Título de socio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre la cuestion siguiente: ¿Conviene desestancar el tabaco? En el caso afirmativo, ¿qué medios podrian adoptarse para realizarlo compensando á la Hacienda pública? Y en el caso de continuar hasta aquí á cargo del Gobierno la venta de este artículo, ¿qué medidas contribuirían á disminuir los perjuicios que produce el estanco, así á los consumidores por la carestía y mala calidad del género, como á la moral pública por el contrabando que ocasiona?

Previsiones.

1º Las memorias se entregarán en la secretaría de la sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma; pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor, cuando obtenga *accessit* ó mención honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2º Se admitirán las memorias y las muestras de los artefactos que opten á los premios hasta 30 de Setiembre de este año, como término improrogable.

3º La sociedad, por medio de comisiones que nombrará, y de las pruebas que estime oportunas, se cerciorará de la identidad de los fabricantes y de las circunstancias requeridas en los artefactos que opten al premio séptimo.

4º Los socios que tomen parte en estas diligencias no comunicarán el nombre de cada uno de los interesados, sino con anuencia del mismo.

5º La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne, cuando la sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo; para lo cual se anunciará el resultado de la calificación con la anticipacion conveniente.

6º En dicho acto se publicará el juicio comparativo que la comision de la sociedad haya formado sobre cada uno de los trabajos presentados, designando las memorias por sus lemas.

7º Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con

el original; para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaría al tiempo de la entrega.

8º En cualquier ocasion que aun sin invitacion de la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais los acojerá con aprecio, y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.

Madrid 23 de Marzo de 1846.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

Noticia de las aprehensiones verificadas por los individuos de la guardia civil, durante la primera semana del mes actual, en las provincias que á continuacion se expresan:

Teruel, un delincuente y cuatro detenidos por faltas leves.
Pamplona, tres delinquentes y cinco detenidos.
Leon, un delincuente, un desertor del ejército y cinco detenidos.
Cáceres, tres delinquentes y ocho detenidos.
Huesca, 15 delinquentes, dos desertores del ejército y 14 detenidos.
Oviedo, cinco delinquentes y un detenido.
Coruña, tres delinquentes y siete detenidos.
Badajoz, tres delinquentes y un detenido.
Alicante, dos delinquentes, un desertor del ejército y tres detenidos.
Albacete, un delincuente, un desertor del ejército y 22 detenidos.
Castellon, tres delinquentes y 12 detenidos.
Pontevedra, seis delinquentes y dos detenidos.
Soria, tres detenidos.
Málaga, tres delinquentes, nueve reos prófugos, cinco desertores del ejército y tres detenidos.
Logroño, dos delinquentes y dos detenidos.
Vizeaya, un delincuente y un desertor del ejército.
Zaragoza, cuatro delinquentes y cuatro detenidos.
Guadalajara, dos detenidos.
Guipúzcoa, nueve detenidos.
Almería, un reo prófugo y un desertor del ejército.
Alava, un delincuente y un detenido.
Burgos, dos delinquentes y un detenido.
Lugo, cinco delinquentes y tres detenidos.
Palencia, cuatro detenidos.
Gerona, dos delinquentes y cinco detenidos.
Murcia, tres delinquentes y un detenido.
Valencia, tres delinquentes, dos reos prófugos y siete detenidos.
Avila, dos detenidos.
Salamanca, nueve detenidos.
Barcelona, seis detenidos.
Cádiz, cuatro detenidos.
Total de las aprehensiones hechas 253.
Ademas se han cogido varios contrabandos.

Hemos visto la *tabla sinóptica de la Retórica y elocuencia*, escrita en frances por Mr. Lozellier, miembro de la universidad de Paris, y que ha traducido y dedicado á las universidades del reino el Sr. Cavaller, abogado del colegio de Valencia.

Esta tabla, que comprendia con la mayor sencillez y claridad cuantas reglas bastan para formar una obra maestra y perfecta, ya en el género parlamentario, ya en el forense ó sagrado, se ha impreso en el acreditado establecimiento tipográfico de Don Francisco Diaz, y se distingue, no menos que por su elegancia y precision, por su hermoso papel marquilla satinado, y por su belleza tipográfica. Al recomendar pues su adquisicion á los alumnos de las universidades y colegios, cumplimos con un deber que nos impone nuestro amor á las artes, y el justo orgullo nacional con que admiramos sus constantes progresos.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 22 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en las respectivas capitales de provincia ante los Sres. gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Guadalajara y Alcolea del Pinar, ambos en la provincia de Guadalajara, aquel en la cantidad de 116,000 reales, y este en la de 40,050 rs. vn.

El de Jubera, en la provincia de Soria, en 45,780 rs.
El de Puerto Lápiche, en la de Ciudad-Real, en 74,440 reales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general.

Esta direccion general ha señalado el día 22 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las ventas del Espíritu Santo, con su intervencion del puente de Viveros, en la cantidad de 210,000 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

VARIEDADES.

UNA ESCENA DE UN PARÁSITO.—Comiendo yo el otro día en la fonda, despues de haber paseado media hora por el boulevard sin encontrar ningun amigo á quien convidar, me divertia en adivinar entre los que comian reunidos en grupos cuáles eran los anfitriones. No me engañé una sola vez; el desden por una parte, el obsequio por la otra, me dieron á conocer en seguida los que pagaban y los que no pagaban. Adiviné tambien muchos *pique-niques*, en los que cada cual pagaba su escote. Habia dos mesas ocupadas ambas por tres personas, dos hombres y una muger, un matrimonio y un extraño. Antes de la mitad de la comida sabia yo que en una de las mesas el matrimonio era el que regalaba al extraño, y que en la otra era este el que convidaba al matrimonio.

Pero jamas ni allí ni en otra parte habia yo visto pagar una comida con tantos obsequios como observé que lo hacia uno que estaba junto á mí. Era un hombre de 54 años, poco mas ó

menos, con la cara enterrada en dos enormes patillas negras; su anfitrión era un hombre de 58 años: hé aquí algunas palabras que pude oír:

—El anfitrión. ¿Os acordáis de mi mujer?
—El convidado. Sí, una mujer muy amable.
—Era una pícara: la he echado de casa.
—Y bien, eso no me admira; tenía un no sé qué que no me gustaba.

—¿Os acordáis también de mi camarera?
—Ah, sí... una muchacha delgada, impertinente!
—Queréis decir una muchacha encantadora: vive conmigo.
—Delgada ó encantadora es lo mismo: nunca he podido ver las mujeres gruesas... Sí, bien me acuerdo de ella... ¡Cáspita! Tenía una boca... y un pié tan pequeño, y unos ojos tan grandes como su boca.

—¿Qué opináis de estos macarrones?
—Están divinos.
—Yo no los creo muy buenos... No tienen bastante parmecano.

—En efecto, yo decía, algo les falta, y ese algo es el queso de Parma. No hay medio de hacer buenos macarrones sin mucho parmecano.

En aquel momento entraba en la sala uno que saludó al anfitrión. Probablemente quería este parecer grande y rico al que entraba, porque dijo en alta voz á su convidado:

—¿No beberemos Champagne?
Pero el convidado conoció sin duda que su intención era ofrecerlo solamente y no pagarlo. Además la persona por la cual le había hecho aquella oferta había pasado adelante buscando sitio en otra mesa, y por eso le respondió:

—Bebedlo, si queréis..., pero á mi el vino de Champagne me hace daño.

—¿Conocéis la alameda de enfrente de mi casa? La hice plantar de chopos.

—Ah! Habis hecho bien; me gustan mucho los chopos.

—Pues bien, este año los he mandado arrancar para reemplazarlos con castaños.

—Éso debe ser mucho mejor... Los chopos no dan flores. Y, ¿cómo está aquel elegante jóven amigo vuestro?... ¿Cómo se llama?...?

—Queréis decir Antonio.

—Sí... Antonio... Siempre me acuerdo de él con mucho gusto.

—Es un canalla: ya no nos vemos.

—¿Sí? Habis hecho bien. Ciertamente es un jóven amable...; es decir, tenía interes en ser vuestro amigo... porque al fin era una buena casa para él la vuestra...; pero jamás me pareció muy franco.

—Era el mas completo hipócrita.

—Como os decía, jamás me inspiró confianza; y si ese jóven concluyese mal, no me admiraría.

Al concluir esta frase la persona que había saludado al anfitrión volvió á entrar en la primer sala, porque sin duda no encontró un sitio cómodo en la otra, vió un asiento libre junto á los dos, cuya conversacion referimos, y se instaló en él.

Entonces el anfitrión dijo:

—¡Bah! Bebamos Champagne: mozo, vino de Champagne.

—Tanto peor, me pondré enfermo, pero me es igual.

Esta vez conoció que iba de veras. Cuando presentaron la cuenta, el desgraciado convidado tuvo que sufrir un nuevo martirio; el anfitrión le llamó varias veces con suma atención, y llamó al mozo para pedirle explicaciones.

—Oyes, muchacho! no nos hemos bebido mas que media botella de Champagne.

—Si señor, pero he traído una: y así se me mandó.

—Todos los días vemos que se pide una botella, y si no se bebe mas de la mitad solo se paga media.

—No cuando es vino de Champagne espumoso, porque se pierde la otra media.

—Pero lo aprovecháis en las salsas...

Después de gruñir un momento comparó los precios de la cuenta con los de la lista, rectificó la suma, y añadió á media voz.

—¡Diantres! Veinte y cinco sueldos por una pera... Pagó en seguida sacando cuatro piezas de 5 francos; y después de haberlas mirado detenidamente las envolvió en la lista.

Durante esta escena el otro estaba en ascuas, miraba al techo, se deshacía las uñas con el limpiadientes, y se ponía y quitaba maquinalmente los guantes.

Al salir descolgó de la percha el sombrero de su anfitrión y se lo presentó.

Yo me dije para mí:

—Mas le hubiera valido irse á comer por seis sueldos en un figon.

AVISOS.

D. Miguel de Carvajal y Mendieta, alcalde de esta ciudad y presidente del Excmo. ayuntamiento constitucional de la misma.

A los acreedores del empréstito del panadeo en 1804 hago saber que, aunque dichos fondos ni ingresaron en este ayuntamiento, ni afectan su responsabilidad, el cuerpo municipal ha dirigido exposiciones al Gobierno en favor de estos prestamistas.

A su consecuencia, y en cumplimiento de Real orden, ha de proceder el Excmo. ayuntamiento á verificar una liquidacion con los interesados. En cuya virtud por el presente cito y emplazo á los mismos para que en el término improrogable de tres meses, contados desde la fecha, se presenten los interesados por sí ó por medio de legítimo apoderado en la secretaria de este Excmo. ayuntamiento con los documentos de sus créditos para hacer la correspondiente liquidacion, en vista de los que obran en estas oficinas, bajo el supuesto de que la liquidacion ha de practicarse con arreglo á las bases prevenidas por Real orden de 10 de Agosto de 1825, y á los acuerdos tomados en virtud de la misma, sin perjuicio de recomendar al Gobierno de S. M. que se privilegie en el pago á los que mayor beneficio hicieron, para lo cual se recibirán proposiciones.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente, que se insertará en los periódicos de esta capital y en la Gaceta del Gobierno, con apercibimiento á los que no comparezcan de que les parará perjuicio.

Sevilla 12 de Marzo de 1846.—Miguel de Carvajal.—Pedro Joaquín Vazquez Ponce, secretario. 1

Nos el dean y cabildo de la santa iglesia de Toledo primada de las Españas, gobernadores y generales administradores en lo

espiritual y temporal de la dicha santa iglesia y arzobispado de Toledo, sede vacante &c.

Hallándonos autorizados en virtud del breve de nuestro santísimo P. Gregorio XVI, su dáta en Roma á 26 de Enero del presente año, por el que accediendo á nuestras peticiones se ha dignado facultarnos para el nombramiento de 12 examinadores provinciales, el que ha merecido de la munificencia de S. M. (que Dios guarde) el *exequatur regium*; á fin de proceder á la celebracion de concurso y provision de las parroquias vacantes en este arzobispado.

Por el presente hacemos saber á todas las personas á quienes lo contenido en este edicto toca ó pueda tocar, que en este nuestro arzobispado se hallan vacantes los curatos siguientes: San Salvador de Madrid, San Pedro de id., San Sebastian de id., San Lorenzo de id., Santiago de id., San Justo y San Miguel de id., Santa María de id., San Millán de id., San Andres de id., Santa Cruz de id., San Nicolas de Toledo, San Juan Bautista de id., Santa Leocadia de id., Vargas, Souseca, Cedillo, Escalonilla, Nambroca, Carmena, Cuerva y otros muchos que en la primera y restantes provisiones se expresarán con las notas convenientes; y habiéndose de proveer según lo dispuesto por el santo concilio de Trento, leyes sinodales, uso y costumbre de este arzobispado, previos rigurosos ejercicios escolásticos de media hora deleccion con puntos de 24, defensa, argumentos y exámen de media hora de moral; á este efecto les citamos para que dentro de 40 días, que corren desde la fecha exclusive, parezcan por sí ó procurador ante nuestro vicario general de Toledo é infrascrito secretario de concursos á hacer oposicion á dichos beneficios curados, y ser examinados por los jueces nombrados ó que se nombren, teniendo entendido que no serán admitidos al concurso los opositores que no sean naturales de estos reinos, ó naturalizados legitimamente en ellos; los que hayan regresado curato, y finalmente, los que no se hallen adornados de todas las circunstancias que se requieren, ó tengan cualquiera inhabilidad conforme á derecho, práctica y costumbre de este arzobispado para ser admitidos á ejercitar en sus concursos.

Los opositores han de traer la fe de bautismo legalizada, y los que no fueren de este arzobispado juntamente letras testimoniales de sus ordinarios, con documentos que acrediten que en sus diócesis son abiertos los concursos para los de esta; y todos han de presentar dichos documentos, como tambien sus títulos de órdenes y grados de literatura ante nos y secretario de concursos con las calidades sobredichas, y no de otra manera les serán admitidas sus oposiciones en el expresado término de 40 días, que por preciso y perentorio término les señalamos; pasado el cual, hechos los ejercicios literarios y demas diligencias correspondientes, se procederá á la provision de cada uno de los dichos beneficios curados en el opositor que en justicia y conciencia se conceptuase mas digno, vista la censura de los examinadores, y atendidas las demas circunstancias que deben atenderse.

Los opositores párroros de este arzobispado deberán comparecer personalmente en los ocho primeros días siguientes á los 40 de este edicto, á fin de que se proceda á la formacion de trincas y demas diligencias preparatorias; no verificándolo les parará todo perjuicio, sin que les aproveche el haber firmado la oposicion.

Compareciendo en tiempo oportuno han de exhibir el título de su primer curato ó testimonio de la toma de posesion para acreditar la antigüedad en el ministerio parroquial.

Finalmente se advierte á los opositores nuevos en este arzobispado que, á fin de evitar gastos con su permanencia en Toledo, puedan excusar á su arbitrio la comparecencia personal en dicha ciudad hasta tanto que hayan ejercitado los párrocos, quienes para este efecto tienen la antelacion según costumbre.

Dado en Toledo, nuestra sala capitular á 21 de Marzo de 1846.—D. José Maza, maestro escuelas y canónigo.—D. Domingo Jijon, tesorero y canónigo.—Por mandado de S. E., el cabildo gobernador sede vacante, D. Antonio Carrillo, canónigo secretario.

JUNTA DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DE DILIGENCIAS POSTAS PENINSULARES.

D. José Salamanca, D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Nazario Carriquiri, D. Francisco de las Rivas, D. Francisco de las Bárceas, D. José Lopez Requena, D. J. P. Saigüant Bagneres, D. Fernando Fernandez Casariego, D. Ramon Soriano y Pelayo, D. José Eugenio Eguizabal, D. Joaquin María Lopez é Ibañez, D. Joaquin Fagoaga, D. Domingo Olartua, D. Pablo Collado, Don Francisco Javier Albert, D. Ramon Quer, D. Juan Bautista Reig, D. José María Moreno, D. José Abad, D. José Finat, D. Pedro Abial y Roda.

Instalada el día 21 del corriente, nombró presidente al señor D. José Salamanca, y vicepresidentes á D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Ramon Soriano y Pelayo y D. Francisco Javier Albert. 3

NUEVO ALMACEN DE ESPEJOS Y LUNAS, CALLE DE HORTALEZA, NUMEROS 20 Y 22.

Los Sres. Sion y Gautier, fabricantes de espejos y lunas, azogues, dorados, pinturas y decoraciones, tienen el honor de ofrecer al respetable público de Madrid que acaban de abrir un nuevo almacén bien surtido de todas clases de lunas y espejos á precios muy arreglados y al gusto del día.

Tambien reciben lunas sueltas para azogar en el taller de la calle de la Libertad, núm. 3, cuarto bajo, á todas horas del día y con la mayor puntualidad. 3

D. Manuel de la Torre y Rivera, ó sus habientes derechos, se dirigirán á Doña Micaela Salvador, residente en Zaragoza, para un asunto que les conviene para aumentar sus intereses. 6

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Marzo de 1846.

	Rs.	Mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 797 individuos, de los cuales los 39 han sido nuevos imponentes.....	46,451	
Se han devuelto á solicitud de 18 interesados..	56,250.	27

EL DIRECTOR DE SEMANA,

Diego del Rio.

DILIGENCIAS POSTAS Y CATALANAS.

La junta de representantes liquidadora de la misma ha acordado repartir á sus accionistas un 12 por 100 sobre el capital, parte de los beneficios obtenidos hasta 30 de Setiembre de 1845, y la verificará del resto luego que esté terminada la liquidacion.

El pago se verifica en las oficinas de Postas Peninsulares, presentando las acciones. 5

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 31 3/4 y 31 5/8 al contado: 32 1/8, 3/16, 31 7/8, 1/4, 5/8 y 31 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 33 1/2, 32 3/8, 32 1/4 y 33 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Accion de el banco español de San Fernando, 00.
Idem de idem de Isabel II, 00.
Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez de á 2000 rs., 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 5/8 á 1/2. Paris, 16-5.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 3/8 pap. d.	Santander, 1/8 pap. d.
Bilbao, 1/4 d.	Santiago, 5/8 id.
Cádiz, 3/4 id.	Sevilla, 5/8 d.
Coruña, id. id.	Valencia, 1/2 pap. d.
Granada, 1 id.	Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de Granada.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Dolores Morales, estanquera que fue en la villa de Cardela, de esta provincia, para que en el preciso y perentorio término de 30 días acredite en esta subdelegacion haber hecho el pago al comisionado del Banco de San Fernando de esta capital de los 565 rs. y 22 mrs. que resta del alcance que le resultó en el indicado estanco; haciendo al mismo tiempo el pago de las costas que hasta aquella fecha se hubiesen devengado en el procedimiento en la escribanía mayor de Rentas del cargo de D. Felipe de la Chica; apercibiéndola que, trascurrido dicho término sin haber realizado uno y otro, le parará el perjuicio que haya lugar.

Recomiendo á las autoridades, á cuya noticia debe llegar y llegue este emplazamiento, se sirvan informarme lo que les conste acerca del paradero de dicha señora, advirtiéndome que se halla casada con D. Francisco Delgado.

Granada 7 de Marzo de 1846.—Manuel Somalo.

D. Francisco Asiego, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se convoca á cuantos acreedores tenga Felipe Pastor, vecino que fue de esta ciudad, para que en el día 30 de Abril próximo venidero se presenten por sí ó por medio de apoderados en forma en la sala-audiencia de este juzgado, para celebrar junta de acreedores en juicio de concurso que en el pendiente por la escribanía del infrascrito, en virtud de la cesion de bienes que el Pastor hizo el día 5 de Setiembre último; apercibidos que de no verificarlo se tendrá dicha junta en su ausencia y rebeldía, y proseguirán las demas actuaciones sin citarles mas hasta la completa terminacion del negocio.

Y para que no aleguen ignorancia se inserta este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno. Marbella 7 de Marzo de 1846.—Francisco Asiego.—Por mandado de dicho señor, Baltasar María Aguado.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.—Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Salvadora Garin, Don Francisco Ruiz, D. Juan Guichar, D. José de Rojas y D. José García Carreño, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, á fin de hacerles saber las providencias dictadas en los expedientes que contra los mismos se siguen sobre pago de derechos de décimas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Casimiro Hernandez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía que en la iglesia parroquial del lugar de Novés fundó el presbítero D. Gregorio García Caro en el año pasado de 1767, para que dentro de dicho término deduzcan el que les asista en este mi juzgado y escribanía del mismo á cargo del infrascrito, por medio de procurador y con poder bastante, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrijos á 11 de Marzo de 1846.—Licenciado Casimiro Hernandez.—Por su mandado, Juan José del Pozo.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al concurso formado por Doña Segunda Martínez, esposa del coro-

nel graduado D. Francisco Martínez de Robles, el día 29 á las once de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería, local de Santo Tomas.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se cita nuevamente, llama y emplaza á los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento al testamento del coronel de caballería en situación de reemplazo D. Antonio Aragon, para que dentro de 20 dias le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en la calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente Sebastian García, juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido, de que el infrascripto escribano Real y del número de la misma da fe.

Por el presente hago saber á todas las justicias, jueces y autoridades del reino que en este mi juzgado y por testimonio del escribano refrendante en el año pasado de 1858 se siguió causa criminal contra los autores y cómplices en el robo intentado al presbítero D. Martín Dominguez, vecino del lugar de Pozoantiguo, en la cual fue procesado entre otros varios Ramon Gallego, vecino del lugar de Berdemarban, de unos 50 años de edad, prófugo, y en su ausencia y rebeldía fue condenado en dos años de presidio con destino al canal de Castilla, á calidad de oírle, si se presentase, cuya determinacion fue aprobada por Real auto de 8 de Febrero de 1840, sin que hasta ahora se haya podido llevar á efecto la captura de aquel, y á fin de que pueda cumplirse con lo determinado últimamente por S. E., la sala de gobierno de la audiencia territorial acordó expedir el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, que Dios guarde, exhorto y requiero á todas las autoridades, y en especial á las de proteccion y seguridad pública, se sirvan proceder á la captura del susodicho, haciéndole conducir con la debida seguridad á disposicion de este juzgado.

Dado en Toro á 7 de Marzo de 1846.—Vicente Sebastian García.—Por su mandado, Francisco Vergara.

D. Vicente Sebastian García, juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido, de que el infrascripto escribano Real y del número de la misma da fe.

Por el presente hago saber á todas las justicias y autoridades del reino que en el año pasado de 1856 se instruyó causa en este juzgado contra Miguel Barba, de estado soltero, natural del lugar de Pozoantiguo, de edad de 28 años, vestido al uso del país, con motivo de haberse fugado de la cárcel de esta ciudad, hallándose procesado por el robo y malos tratamientos causados al párroco de la villa de Fresno D. Antolin Emperaires, en la que se le habian impuesto ocho años de presidio, que no ha cumplido por la referida fuga, y habiéndose vuelto á continuar la causa acordó expedir el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, que Dios guarde, exhorto y requiero á todas las autoridades se sirvan mandar proceder á la captura del susodicho Miguel Barba, disponiendo sea conducido con toda seguridad á disposicion de este juzgado.

Dado en Toro á 7 de Marzo de 1846.—Vicente Sebastian García.—Por mandado de S. S., Francisco Vergara.

D. Francisco de Espinosa, juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas que como parientes se crean con derecho á los bienes que componen la dotacion de los vínculos fundados, uno por Juan de San Juan y otro por Catalina Gutierrez, mujer de Alonso Ruiz de Navarrete, que ha estado poseyendo hasta su fallecimiento Doña María de Campos Gaitan, vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de 50 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este mi juzgado á usar de las acciones que crean asistirlas; apercibidos que si dejasen pasar dicho término sin presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en el sitio acostumbrado.

Dado en la ciudad de Ubeda á 26 de Febrero de 1846.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Manuel María Racz.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha acordado, á solicitud de la junta municipal de Beneficencia de la ciudad de Burgos, en autos seguidos con D. Antonio Lopez de Rozas sobre devolucion de porcion considerable de créditos contra el Estado, pertenecientes al hospital de la Concepcion de dicha ciudad, poner en conocimiento del público, como se verifica por el presente, que en los referidos autos ha recaído en vista el siguiente

Auto.—Dando por decaído á D. Antonio Lopez de Rozas del traslado conferido en 18 de Noviembre de 1844, y continuándose esta causa con los estrados del juzgado, se declara la completa nulidad de los endosos puestos por el mismo D. Antonio Lopez de Rozas, en concepto de apoderado, á los documentos de la deuda contra el Estado pertenecientes al hospital de Nuestra Señora de la Concepcion de la ciudad de Burgos. Póngase atenta comunicacion á las oficinas de Amortizacion para que, bajo el correspondiente resguardo, de que remitirán copia, entreguen á la junta municipal de Beneficencia de Burgos, ó persona apoderada por la misma, las 16 inscripciones que detalladamente expresa la nota dirigida por las mismas á este juzgado en 15 de Octubre del próximo pasado año, añadiendo en la misma comunicacion que continúan reteniendo á disposicion de este tribunal cuantos otros documentos de la misma procedencia, y comprendidos en las listas que se les tienen comunicadas, se vayan presentando, avisando á este juzgado de cuantas puedan ser habidas en lo sucesivo; y se condena en todas las costas del proceso á D. Antonio Lopez de Rozas. Lo mandó el Excmo. Sr. D. Manuel de Mazarredo, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, teniente general de los ejércitos nacionales y capitán general del ejército de esta provincia, con acuerdo del Sr. D. Pedro Alcántara de Arce, auditor de guerra, en Madrid á 28 de Mayo de 1845.—Mazarredo.—Arce.—Genaro Antonio Rubio.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que hayan dado cirenlacion á los mencionados créditos con posterioridad á los anuncios puestos, con el fin de evitarla, en la

Gaceta de 5 de Octubre de 1842 y Diario de avisos del siguiente día, repetidos en ambos periódicos en 25 y 26 de Enero de 1845.—Genaro Antonio Rubio.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 50 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de D. Pedro Pablo Perez de Arrieta, que ha fallecido abintestato en esta corte, para que ya sea en concepto de herederos ó acreedores, acudan á deducirle en dicho juzgado y escribanía; con apercibimiento de que, trascurrido el término señalado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. juez togado de primera instancia de esta corte D. José Sirvent y Bonifacio se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de Mr. Miguel Jacobo, fugado con alzamiento de caudales, para que en el preciso é improrrogable término de 50 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, presenten los respectivos créditos para su liquidacion, calificacion y graduacion al síndico Don Adriano Menpulet, que vive calle de Preciados, núm. 2 nuevo, cuarto segundo, escalera del frente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Lopez Gallego, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colectiva que en la iglesia parroquial del lugar de Bargas fundó Don Francisco García Barquero, vacante por fallecimiento del presbítero D. Nicanor García, para que en el término de 50 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirle por medio de procurador con poder bastante en este mi juzgado y por la escribanía numeraria del cartulario; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 11 de Marzo de 1846.—Manuel Lopez Gallego.—Por mandado de S. S., Pedro de Roa.

Licenciado D. Juan María de Soto, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con opcion á los bienes de las capellanías fundadas en esta villa por D. Pedro José Cevada y D. Francisco Ruiz Romero, vacantes por fallecimiento del presbítero D. Francisco de Paula Guerrero, para que en el término de 50 dias comparezcan en este juzgado á deducir en forma su derecho; bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo hecho se procederá á la adjudicacion que de dichos bienes solicita D. José Guerrero, como pariente de los fundadores.

Chielana 5 de Febrero de 1846.—Juan María de Soto.—Por su mandado, Manuel Rodriguez Rosas.

Audiencia territorial de Madrid.—Por auto de los Sres. presidente y ministro de la sala tercera de este superior tribunal se ha mandado citar y emplazar por tercera vez á Gregorio Perez, natural de Casarubios del Monte, soltero, de 27 años de edad, pastor, hijo de Manuel, difunto, y de Juliana García, procesado con otros por el robo de 16 reses lavares de la ganadería de María Salazar, y suelto bajo caucion juratoria, para que al término de 10 dias, que por este tercer edicto se le señala, se presente en la escribanía de cámara de D. Mariano Hernandez, con objeto de notificarle la sentencia dada en la causa por el juez de primera instancia de Torrijos; con apercibimiento de que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

TABLA sinóptica de la retórica y elocuencia, escrita en frances por F. Loizellier, miembro de la universidad de Paris, dispuesta libremente en castellano y dedicada á las universidades y colegios españoles por D. Juan Bautista Cavalier, abogado de los tribunales nacionales del colegio de la ciudad de Valencia, y autor de un tratado de ideología.

Se vende en la imprenta de D. Francisco Diaz, plaza del Progreso, núm. 15, á 5 rs. en Madrid y 6 en provincias.

SEMANARIO de la industria. Se publica este periódico, consagrado á la defensa de los intereses materiales, todos los sábados.

Se suscribe á 5 rs. vn. por un mes y á 12 por trimestres en las librerías de Jordan, Monier, Razola y Cuesta. Y para las provincias de Ultramar y el extranjero en la redaccion, calle de la Espada, núm. 11, cuarto segundo, al precio de 6, 10 y 8 rs. por mes, y 15, 27 y 20 rs. vn. respectivamente, por medio de libranzas sobre Correos á favor del redactor D. Francisco Nard, franca de porte, como toda comunicacion, sin cuyo requisito ninguna será admitida.

Se insertan sin retribucion los remitidos y comunicados relativos á esta publicacion, y los anuncios que interesen á la industria y sus establecimientos, mientras lo permitan los limites del periódico; en otro caso será á precios convencionales.

EL Siglo pintoresco, periódico universal. Este periódico se publica todos los meses: consta de 24 páginas en folio á dos columnas, con profusion de viñetas grabadas por artistas españoles y una elegante cubierta con su portada.

La belleza del papel y de la letra hace su lectura cómoda y fácil, haciendo mas amena su explicacion los muchos grabados intercalados en el texto. Cada año formará un tomo, y se distribuirá á los suscritores una bonita cubierta para que puedan encuadernarlo.

Resumen de los artículos que contiene el núm. 2 del tomo 2º, publicado el 20 de Marzo.

D. Tomas Zumalacárregui, por D. Francisco de P. Madrazo. Monumentos españoles, por D. N. Magan.

De algunos oficios entre los romanos. El arriero, art. 2º, por D. Francisco Navarro Villoslada. La Princesa de Viana, por D. F. N. N. Revista del mes de Febrero. Solucion del anterior geroglífico.

Grabados.

Retrato de Zumalacárregui. Vista del monasterio de San Martín, de Santiago. Taller de carpintero.—Vinariegos.—Tejedores. Un mercado. Retrato de Ferri. Geroglífico, núm. 2º. Su precio en Madrid 5 rs. al mes y 30 rs. por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 12 rs., y 40 rs. por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid en la redaccion, calle de Hortaleza, núm. 89, y en las librerías de Brun, Jordan, Castillo, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, del Príncipe, y Monier, Carrera San Gerónimo.

En las provincias en casa de todos los corresponsales del señor Castelló, director y editor propietario de esta publicacion.

GALERIA DRAMATICA. La Tutora ó el uso de las riquezas, comedia nueva, en tres actos, traducida del frances por los Sres. D. Isidoro Gil y D. Ramon de Navarrete, representada en el teatro del Príncipe, 6 rs.

Mentir con noble intencion, comedia en dos actos, traducida del frances por D. Miguel Guilloto y D. Manuel María del Campo, representada en el teatro del Instituto, 4 rs.

Se venden en las librerías de Cuesta, calle Mayor; y de Rios, frente á la Imprenta nacional, y en las principales de las provincias.

Nota. Estan en prensa las comedias originales siguientes:

La madre de Pelayo, en tres actos.

Los dos doctores, en dos.

El Gran Tamorlan, en tres.

PRECEPTISTAS latinos para el uso de las clases de principios de retórica y poética. Ciceron: de oratore, de claris oratoribus, orator. Quintiliano: institutiones. Tácito: de causis corruptae eloquentiae. Séneca: declamationes. Horacio: de arte poetica. Con un analisis razonado de estas obras, por D. Alfredo Adolfo Camus, profesor de la universidad de Madrid. (Añádese la traducion de dicha arte poética y las notas con que la ilustró el Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa: obra acomodada al moderno plan de estudios.)

Se vende en Madrid, encuadernado, á 20 rs. en la librería de Pereda, calle de Preciados, y en la de Rivadencia, galería de cristales de San Felipe.

MADRID y nuestro siglo, novela original de D. Ramon de Navarrete.

Se estan repartiendo las entregas sétima y octava de tan interesante obra, para la que continúa abierta la suscripcion en el despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, núm. 19.

MUSICA.

EL eco de Rafaelli: variaciones sobre las cavatinas favoritas de Verdi, núm. 1 Hernani y núm. 2 Nabuco, compuestas para piano (de mediana ejecucion) por F. de Asis Martínez.

La Redowa, baile nuevo, bailado por la Sra. Gny-Stephan en la Hija del infierno, arreglado para piano.—Cavatina de bajo del primer acto del Nabuco, arreglada para piano.—Cavatina de bajo de María Rohan para piano.

Se hallará en Madrid en el almacén de música de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 15, con todas las piezas sueltas de la ópera Hernani, tanto para piano como para canto, y la ópera reunida.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de D. Florencio Romea.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º El drama nuevo en tres actos y en verso, titulado

LA MADRE DE PELAYO.

3º Las mollaras.

4º La linda comedia en un acto y en verso, original de

D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UNA DE TANTAS.

Terminará el espectáculo con Popurrí de bailes nacionales

CRUZ. A las ocho de la noche.

EL DIABLO PREDICADOR.

CIRCO A las ocho de la noche.

FARFARELLA

ó

LA HIJA DEL INFIERNO,

baile en tres actos.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.

La compañía gimnástica de Mr. William, primer clown inglés, equilibrista y dislocador, ejecutará una funcion esta noche, compuesta de grandes equilibrios, dislocaciones y grupos académicos y gimnásticos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.